



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022-MPH

Huaral, 14 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 084-2022-GSCYGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 043-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 065-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 072-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 187-2022-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que, corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales".

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente Rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental -PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. En tanto que, el inciso 8.1 del artículo 8° del referido Lineamiento, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad (...).

Bajo este contexto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través del Informe N° 084-2022-GSCYGA/MPH remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral. Es así que, mediante Informe N° 043-2022-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión favorable para el Proyecto del PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, indicando que el plan ha sido elaborado en consideración de la problemática ambiental que afecta a nuestra calidad ambiental.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022-MPH

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 065-2022-MPH/GPPR/SGP, manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2023, por lo tanto si el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023, es aprobado se asignará el importe S/ 17, 000.00 Soles. Así también se cuenta con el Informe Legal N° 187-2022- MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que recomienda su aprobación.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en 43 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023, así como su registro en el aplicativo informático del Portal Institucional del OEFA www.oefa.gob.pe/aplicativo/planeфа.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo, en la Página Web de esta corporación (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jairne Uribe Ochoa
ALCALDE

HONOR Y PROGRESO

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (2023)



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Y GESTIÓN AMBIENTAL



**“AÑO DEL
FORTALECIMIENTO DE LA
SOBERANÍA NACIONAL”**

AÑO 2023

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
3. MARCO LEGAL	7
3.1 Constitución Política del Perú.....	7
3.2 Marco legal aprobado por la Municipalidad Provincial de Huaral.....	9
4. ESTADO SITUACIONAL	9
4.1 Ubicación.....	9
4.2 Evaluación	10
4.3 Problemática Ambiental.....	23
4.3.1 Residuos Sólidos.....	23
4.3.2 Agua.....	24
4.3.3 Recurso Hídrico	24
4.3.4 Aire.....	26
4.3.5 Áreas Verdes.....	26
4.3.6 Ruido.....	27
5. OBJETIVOS.....	27
5.1 Objetivo General.....	27
5.2 Objetivos Específicos.....	27
6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	28
6.1 Plan de Evaluación Ambiental	28



1. INTRODUCCIÓN

El plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, dentro de su ámbito de jurisdicción. El régimen de común de fiscalización ambiental, aprobado a través de la resolución ministerial N° 247-2013-MINAM establece que el PLANEFA de cada entidad será elaborado de acuerdo con las directrices que el OEFA plantea.

La Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo con las competencias que le otorga la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normativas relacionadas con la ciudad, conservación, promoción del medioambiente, realiza a través de sus diferentes unidades orgánicas, tales como acciones de supervisión, fiscalización y monitoreo según las actividades realizadas por los administrados.

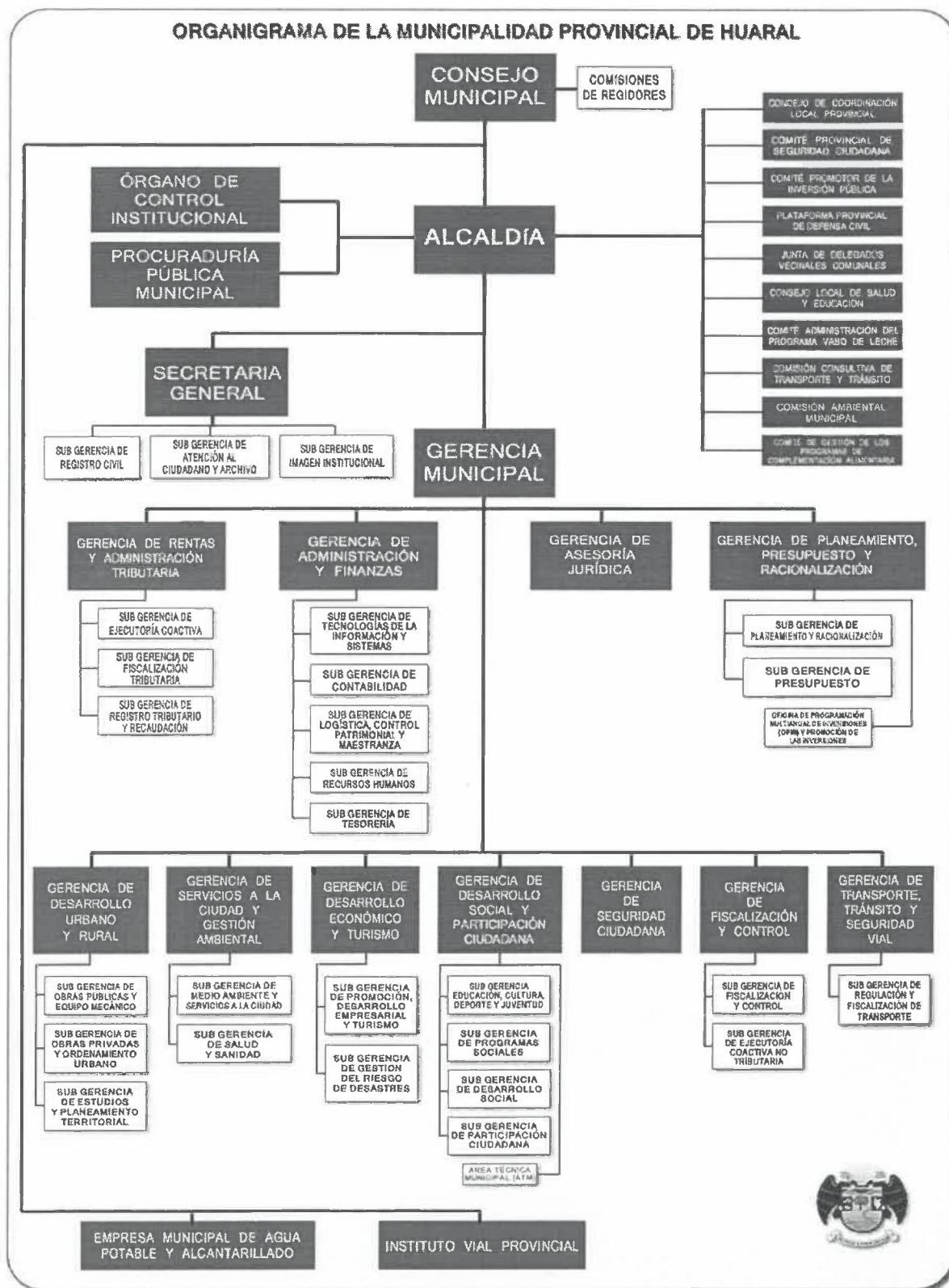
De acuerdo al desarrollo es un instrumento técnico normativo establecido en la política Nacional de Ambiente, Ley general del Ambiente, Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes que permite la planificación y coordinación de las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo, aire de la Provincia de Huaral, entre la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

La Municipalidad Provincial de Huaral, forma parte de las entidades de fiscalización ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, siendo los componentes afectados por las actividades productivas humanas, siendo un apoyo para la toma de decisiones ante los impactos y riesgos ambientales potenciales que produzcan las actividades.



2. Estructura Orgánica

Figura 1. Organigrama de la Municipalidad Provincial de Huaral



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL.

- a) Desarrollar estrategias para promover la inversión privada y cooperación técnica en la elaboración de estudios y proyectos relacionados con el cuidado del medio ambiente y defensa ecológica.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas al medio ambiente y limpieza pública.
- c) Promover la educación y cultura ambiental, estableciendo necesidades y recursos para el manejo de las políticas establecidas.
- d) Proponer políticas, proyectos y actividades que se orienten a la mejora del medio ambiente y la calidad de vida.
- e) Estudiar y recomendar las medidas pertinentes orientadas a cambiar la conducta ciudadana para garantizar el cabal cumplimiento de las disposiciones municipales, en materia de sanidad ambiental.
- f) Atender las quejas de los vecinos relacionados con problemas ambientales y derivarlas a las autoridades y/o áreas competentes para su solución definitiva.
- g) Proponer normas y procedimientos que regulan la organización y el funcionamiento de los servicios de limpieza pública y áreas verdes.
- h) Conducir e implementar el Sistema de Gestión Ambiental de la Provincia, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, considerando aportes de entidades públicas y sociedad civil, de acuerdo a la normativa vigente.
- i) Planificar, coordinar, dirigir y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones para el funcionamiento oportuno del Sistema de Gestión Ambiental de la Provincia.
- j) Supervisar y fiscalizar los aspectos técnicos y administrativos de la gestión ambiental, acorde con la política ambiental de la provincia.
- k) Formular, coordinar y supervisar la implementación de políticas y normatividad ambiental, promoviendo el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

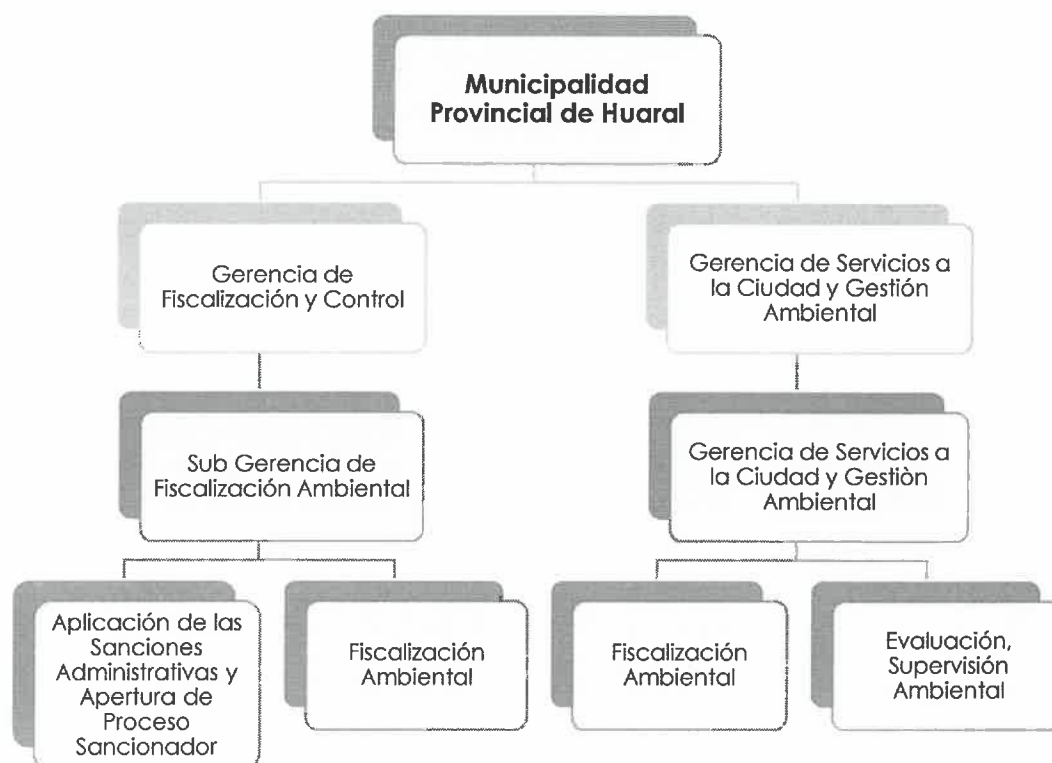
Sub - Gerencia de fiscalización y control

- a) Supervisar, evaluar y fiscalizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios; la publicidad exterior, comercio formal e informal, espectáculos públicos no deportivos y ruidos molestos; acordes a la normatividad aplicable.

- b) Prestar el apoyo requerido, en coordinación con los organismos públicos y privados competentes para la ejecución de las acciones y operativos destinados al control del cumplimiento de la normatividad correspondiente al comercio, control sanitario, Gestión de Riesgo del Desastre y control urbano.
- c) Supervisar, evaluar y fiscalizar las condiciones de higiene y salubridad en la elaboración, manipulación, almacenamiento y comercialización de productos de consumo humano.
- d) Ejecutar operativos permanentes e inopinados de verificación complementaria, en coordinación con la Policía Nacional, la Fiscalía de Prevención de Delito u otros organismos competentes, según sea la materia o caso a fiscalizar.
- e) Iniciar y conducir el procedimiento administrativo sancionador como autoridad instructora, por las infracciones de carácter administrativo, emitiendo a través de los inspectores municipales la respectiva Notificación de Infracción.
- f) Imponer a través de los inspectores municipales la adopción de medidas de carácter provisional, cuando las circunstancias lo ameriten, a fin de garantizar la eficacia de la resolución de sanción.
- g) Ejecutar de manera inmediata las sanciones no pecuniarias o complementarias de clausura, decomiso, inmovilización, retención, captura e internamiento de animales y suspensión de eventos, actividades sociales y espectáculos públicos no deportivos, por infringir las normas y disposiciones municipales, de conformidad con la ley de la materia.
- h) Atender, resolver y adoptar las acciones que correspondan, respecto a todos los expedientes formulados por los vecinos.
- i) Atender informes técnicos de calificación como órgano instructor por las infracciones detectadas y cometidas por los administrados, proponiendo a la Gerencia de Fiscalización y Control las sanciones a que tuviera a lugar.



Figura 2. Esquema de Gerencias involucradas en el desarrollo del PLANEFA - 2023



3. MARCO LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.

- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27 446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28804, Ley que regula la declaratoria de Emergencia Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.



- Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26839, Ley Conservación y aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG. Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 003-2009, Reglamento de Recursos Genéticos.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, de creación de la Política Nacional del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- RM N° 026-2010-MINAM, Lineamiento de Política para el Ordenamiento Territorial.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 032-2014-OEFA/CD, Reglamento de Participación Ciudadana en las acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2015-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión Directa del OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD, Modelo de Supervisión Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 025-2016-OEFA/CD, Modifican el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA.
- Reglamento de la Ley de Gestión Ambiental DS N° 008-2005/PCM.



3.2 Marco legal aprobado por la Municipalidad Provincial de Huaral

- Reglamento de Organización y Funciones-ROF.
- Cuadro Único de Sanciones Administrativas-CUISA.
- Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas-RASA.
- Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPH. APRUEBA la formalización de los segregadores de residuos sólidos en la capital Distrito de la Provincia de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH. APROBAR el “Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huaral – PIGARS HUARAL-2015.
- Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPH, APRUEBESE, el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPH que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPH, para la Disminución Progresiva del Plástico de un solo uso y los recipientes o envases Descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaral en el Marco la Ley N° 30884, “Ley que Regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables”.
- Ordenanza Municipal N° 008-2013-MPH, Establecen lineamientos de prevención y control de ruidos molestos en la jurisdicción del distrito de Huaral.

4. ESTADO SITUACIONAL

4.1 Ubicación

La provincia de Huaral es una de las diez que conforman el departamento de Lima en la costa central del Perú. Se encuentra en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima-Provincias, abarca una superficie de 3 655,7 km². La Ciudad de Huaral cuenta con una población de 99 915 hab. de acuerdo al censo de 2017.

Sus límites son:

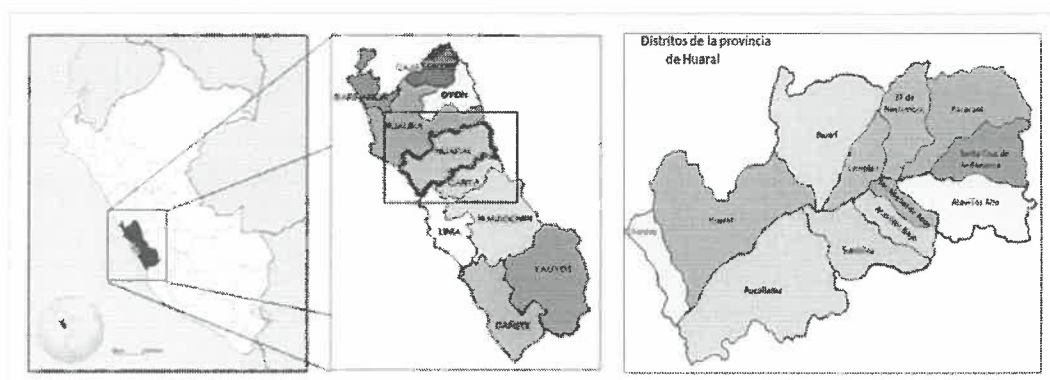
- Por el Norte: Con la Provincia de Huaura
- Por el Sur: Con la Provincia Canta y Provincia de Lima.
- Por el Este: Con la Provincia de Pasco y Provincia de Yauli.
- Por el Oeste: Con el Océano Pacífico.

La provincia está constituida por 12 distritos: Atavillos Alto, Atavillos Bajo, Aucallama, Chancay, Huaral, Ihuarí, Lampián, Pacaraos, Santa



Cruz de Andamarca, Sumbilca, San Miguel de Acos y Veintisiete de Noviembre.

Figura 3. Ubicación: Regional, Provincial y Distrital



4.2 Evaluación

El monitoreo de calidad de aire inicio el día 12 de mayo hasta el 16 de mayo iniciando en su primer punto de monitoreo la Reserva Nacional de las lomas de Lachay, seguidamente Sayán, Huacho Chico, Plaza de Armas de Huaral y concluyendo en la Plaza de Armas de Chancay. Los resultados se nos proporcionaran a inicios del mes de Noviembre del presente año, debido a problemas internos de la propia empresa que realizó el monitoreo de la calidad de aire.

El monitoreo de la calidad del aire se realizó en los puntos establecidos por las autoridades de la Reserva Nacional de las Lomas de Lachay.

Tabla 1. Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire

ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	Coordenadas UTM	
		Este (m)	Norte (m)
Lachay - 01	Ubicado en el mirador de la reserva nacional de Lachay	0254210	8722019
Sayan - 02	Ubicado en la zona de cultivo de Sayán (Parte alta)	0245339	8745770
Huaral - 03	Ubicado en el colegio Huacho Chico	0253352	8736128
Huaral - 04	Ubicado en la plaza de arma de Huaral	0259245	8728315
Chancay - 05	Ubicado en la plaza de Armas de Chancay	0252418	8720915



RESUMEN DEL MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Tabla 2. Concentración de partículas en suspensión menores de 10 micras (PM-10) -HUARAL

ESTACIÓN	PERIODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (ug/m3)	Estándar 24 horas (ug/m3)
LACHAY 01	Fecha		Hora		21.8	150 (1)
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	12/05/2021	13/05/2021	09:33	09:33		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN 02	Fecha		Hora		45.8	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	13/05/2021	14/05/2021	12:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 03	Fecha		Hora		76.0	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	14/05/2021	15/05/2021	13:13	13:13		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 04	Fecha		Hora		41.5	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	15/05/2021	16/05/2021	13:40	13:40		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
CHANCAY 05	Fecha		Hora		45.4	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	16/05/2021	17/05/2021	13:50	13:50		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

D.S. N°074-2001-PCM. - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire -Presidencia del Consejo de Ministros. Anexo 1 – Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire

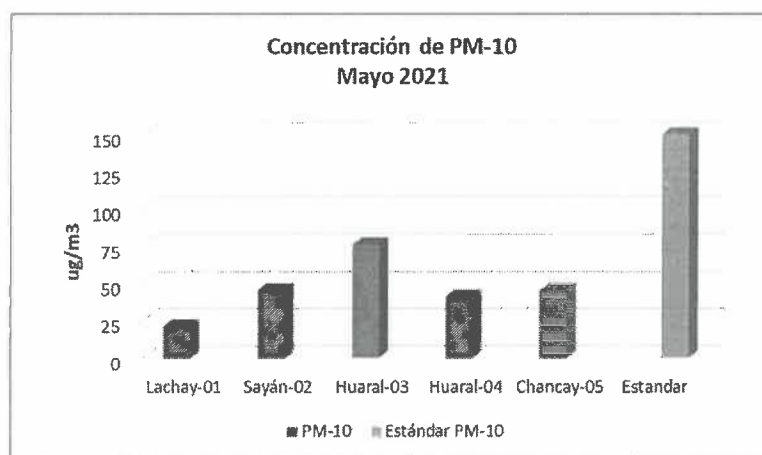
Figura 4. Concentración de partículas en suspensión menores de 10 micras (PM-10)

Tabla 3. Concentración de Dióxido de Azufre (SO₂) - HUARAL

ESTACIÓN	PERIODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (ug/m3)	Estándar 24 horas (ug/m3)
LACHAY 01	Fecha		Hora		<5	20 ⁽¹⁾
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	12/05/2021	13/05/2021	09:33	09:33		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN 02	Fecha		Hora		<5	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	13/05/2021	14/05/2021	12:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 03	Fecha		Hora		<5	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	14/05/2021	15/05/2021	13:13	13:13		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 04	Fecha		Hora		<5	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	15/05/2021	16/05/2021	13:40	13:40		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
CHANCAY 05	Fecha		Hora		<5	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	16/05/2021	17/05/2021	13:50	13:50		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

D.S. 003-2008-MINAM: Estándares de Calidad Ambiental del Aire.

Figura 5. Concentración de Dióxido de Azufre (SO₂)

Tabla 4. Concentración de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) - HUARAL

ESTACIÓN	PERIODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 01 HORA (ug/m3)	Estándar 01 hora (ug/m3)
LACHAY 01	Fecha		Hora		33	200 (1)
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	12/05/2021	13/05/2021	08:33	09:33		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			
SAYAN 02	Fecha		Hora		9.0	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	13/05/2021	14/05/2021	11:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			
HUARAL 03	Fecha		Hora		50	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	14/05/2021	15/05/2021	12:13	13:13		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			
HUARAL 04	Fecha		Hora		84	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	15/05/2021	16/05/2021	12:40	13:40		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			
CHANCAY 05	Fecha		Hora		19	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	16/05/2021	17/05/2021	12:50	13:50		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			

D.S. N°074-2001-PCM. - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire -Presidencia del Consejo de Ministros. Anexo 1 – Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire

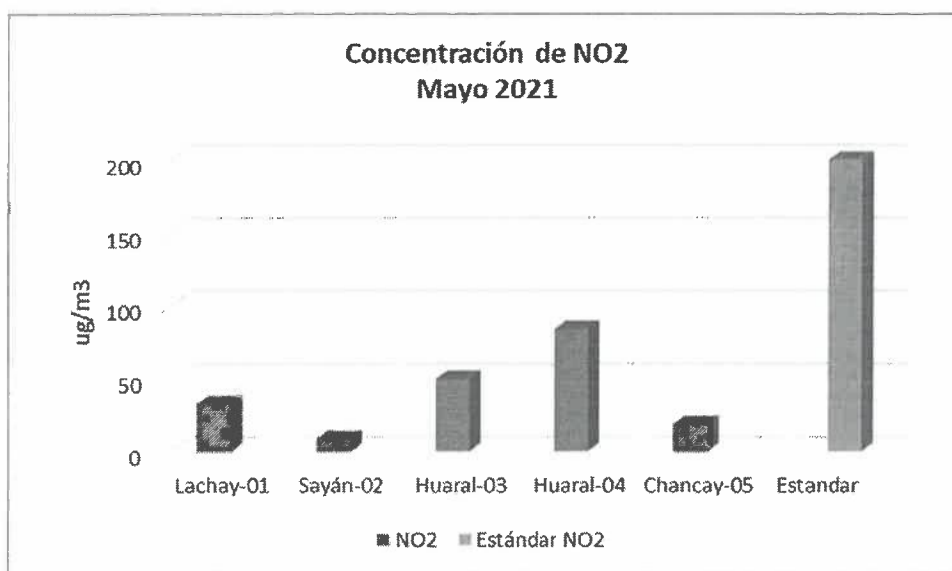
Figura 6. Concentración de Dióxido de Nitrógeno (NO₂)

Tabla 5. Concentración de Sulfuro de Hidrogeno (H₂S) - HUARAL

ESTACIÓN	PERIODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (ug/m3)	Estándar 24 horas (ug/m3)
LACHAY 01	Fecha		Hora		<1.9	150 ⁽¹⁾
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	12/05/2021	13/05/2021	09:33	09:33		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN 02	Fecha		Hora		<1.9	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	13/05/2021	14/05/2021	12:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 03	Fecha		Hora		<1.9	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	14/05/2021	15/05/2021	13:13	13:13		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 04	Fecha		Hora		<1.9	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	15/05/2021	16/05/2021	13:40	13:40		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
CHANCAY 05	Fecha		Hora		<1.9	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	16/05/2021	17/05/2021	13:50	13:50		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

D.S. 003-2008-MINAM: Estándares de Calidad Ambiental del Aire.

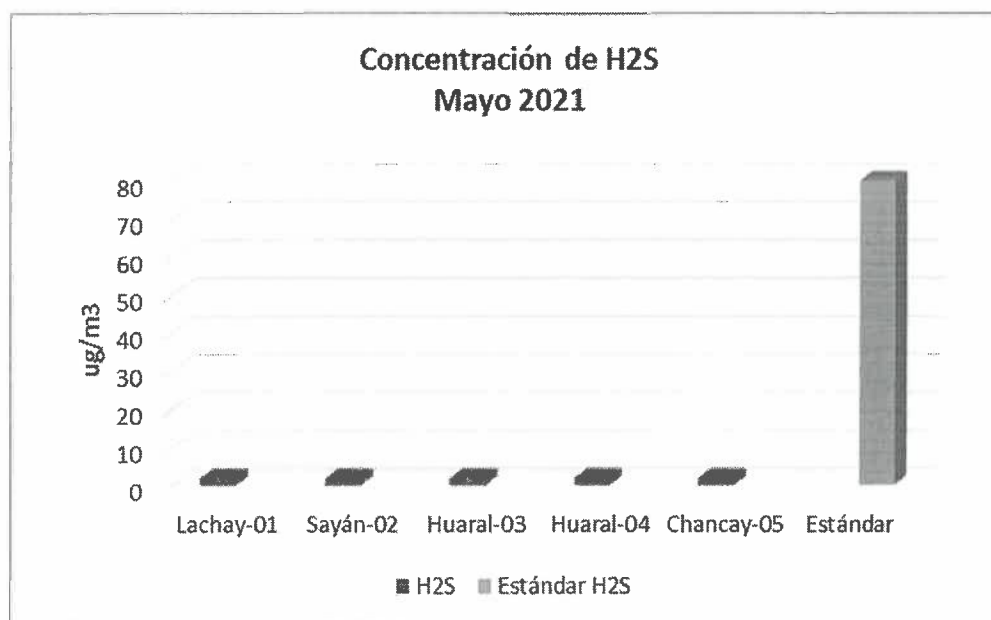
Figura 7. Concentración de Sulfuro de Hidrogeno (H₂S)

Tabla 6. Concentración de Monóxido de Carbono (CO) - HUARAL

ESTACIÓN	PERIODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 08 HORAS (ug/m3)	Estándar 08 horas (ug/m3)
LACHAY 01	Fecha		Hora		700	10000 (1)
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	12/05/2021	13/05/2021	09:33	17:33		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			
SAYAN 02	Fecha		Hora		<335	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	13/05/2021	14/05/2021	12:00	20:00		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			
HUARAL 03	Fecha		Hora		645	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	14/05/2021	15/05/2021	13:13	21:13		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			
HUARAL 04	Fecha		Hora		<335	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	15/05/2021	16/05/2021	13:40	21:40		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			
CHANCAY 05	Fecha		Hora		<335	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	16/05/2021	17/05/2021	13:50	21:50		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			

(01) D.S. N°074-2001-PCM. - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire - Presidencia del Consejo de Ministros. Anexo 1 - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire

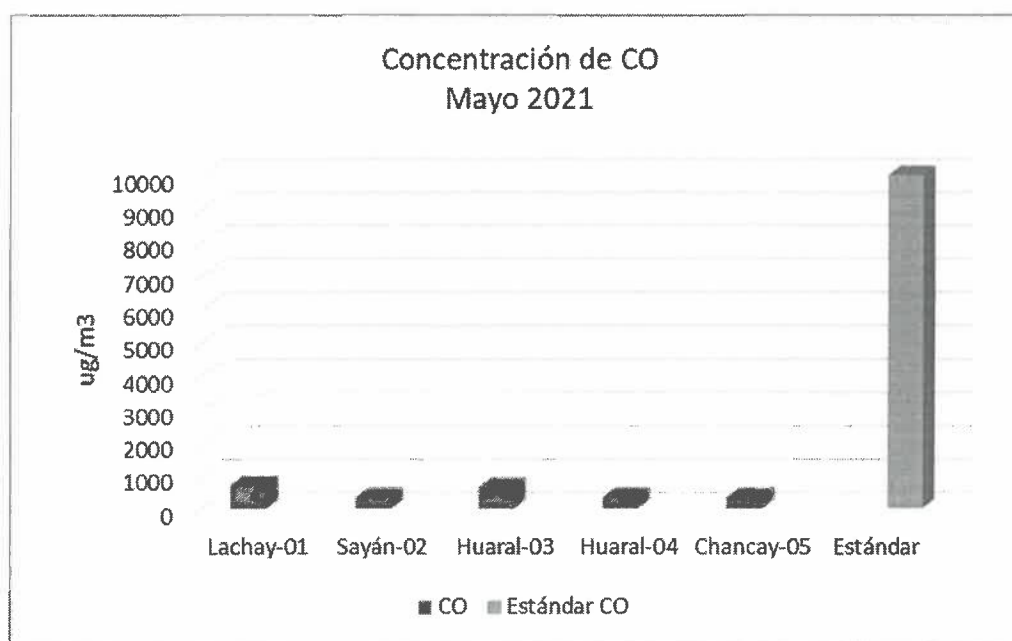
Figura 8. Concentración de Monóxido de Carbono (CO)

Tabla 7. Concentración de Hidrocarburos Totales (HCT) - HUARAL

ESTACIÓN	PERIODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (mg/m3)	Estándar 24 horas (mg/m3)
LACHAY 01	Fecha		Hora		<0.000347	100 ⁽¹⁾
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	12/05/2021	13/05/2021	09:33	09:33		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN 02	Fecha		Hora		<0.000347	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	13/05/2021	14/05/2021	12:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 03	Fecha		Hora		<0.000347	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	14/05/2021	15/05/2021	13:13	13:13		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 04	Fecha		Hora		<0.000347	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	15/05/2021	16/05/2021	13:40	13:40		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
CHANCAY 05	Fecha		Hora		<0.000347	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	16/05/2021	17/05/2021	13:50	13:50		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

(1) D.S. 003-2008-MINAM: Estándares de Calidad Ambiental del Aire.

Figura 9. Concentración de Hidrocarburos Totales (HCT)

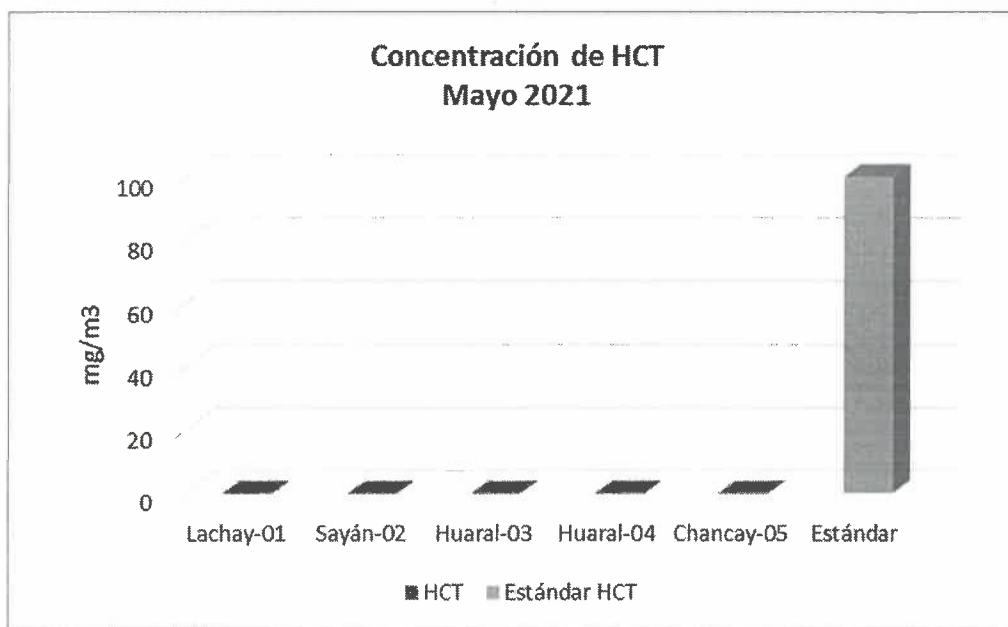


Tabla 8. Concentración de Ozono (O₃) - HUARAL

ESTACIÓN	PERIODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 08 HORAS (ug/m3)	Estándar 08 horas (ug/m3)
LACHAY 01	Fecha		Hora		<2.25	120 ⁽¹⁾
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	12/05/2021	13/05/2021	09:33	17:33		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			
SAYAN 02	Fecha		Hora		<2.25	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	13/05/2021	14/05/2021	12:00	20:00		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			
HUARAL 03	Fecha		Hora		<2.25	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	14/05/2021	15/05/2021	13:13	21:13		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			
HUARAL 04	Fecha		Hora		<2.25	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	15/05/2021	16/05/2021	13:40	21:40		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			
CHANCAY 05	Fecha		Hora		<2.25	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	16/05/2021	17/05/2021	13:50	21:50		
	Tiempo de Monitoreo		08 Horas			

(01) D.S. N°074-2001-PCM. - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire - Presidencia del Consejo de Ministros. Anexo 1 - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire

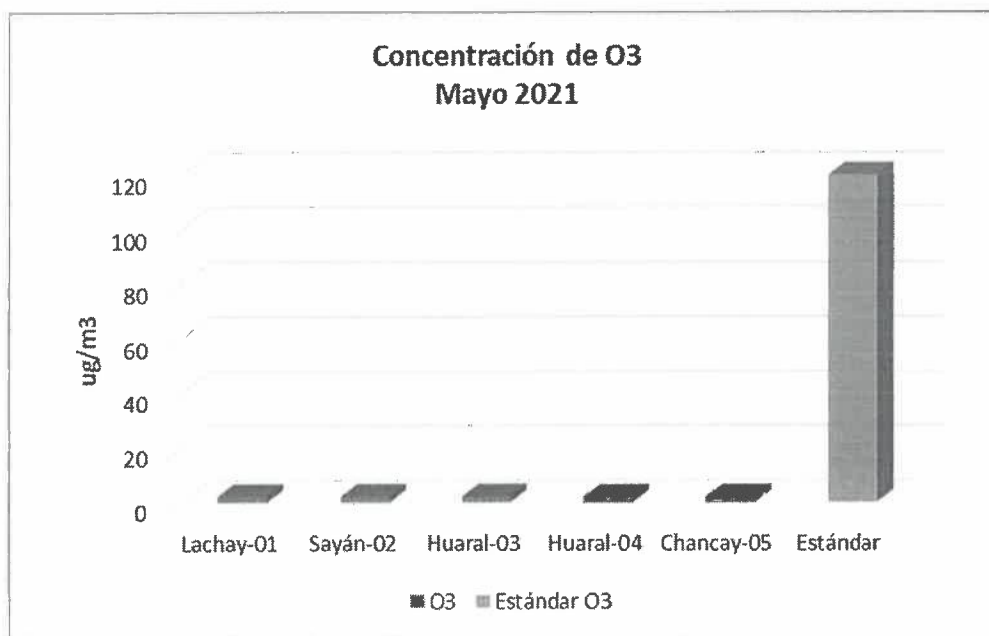
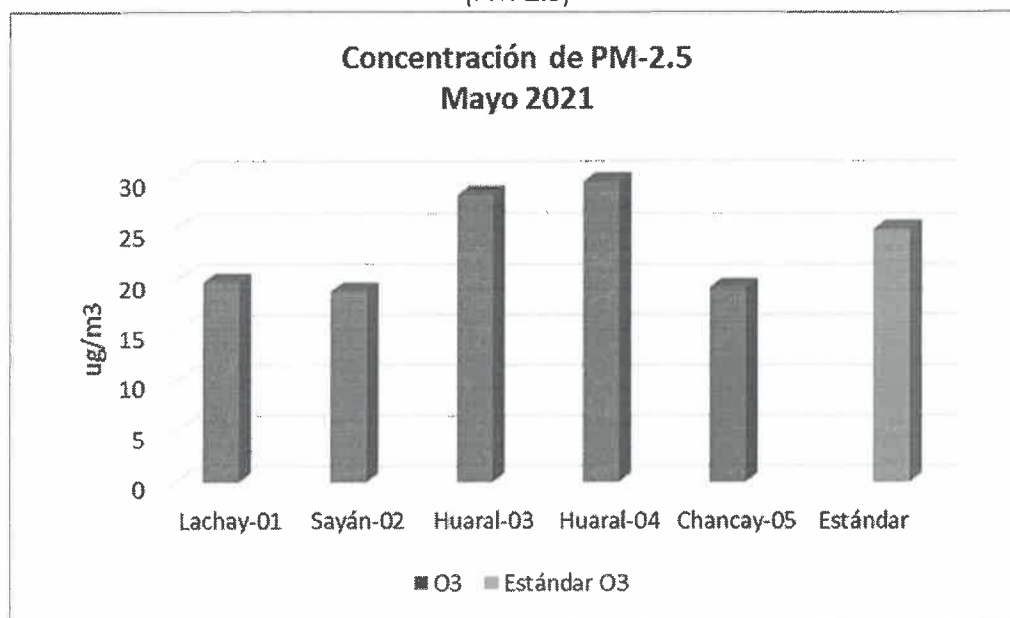
Figura 10. Concentración de Ozono (O₃)

Tabla 9. Concentración de Partículas en Suspensión menores de 2.5 micras

(PM-2.5) - HUARAL

ESTACIÓN	PERIODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (ug/m3)	Estándar 24 horas (ug/m3)
LACHAY 01	Fecha		Hora		19.8	25 (1)
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	12/05/2021	13/05/2021	09:33	09:33		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN 02	Fecha		Hora		18.9	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	13/05/2021	14/05/2021	12:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 03	Fecha		Hora		28.3	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	14/05/2021	15/05/2021	13:13	13:13		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL 04	Fecha		Hora		29.6	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	15/05/2021	16/05/2021	13:40	13:40		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
CHANCAY 05	Fecha		Hora		19.3	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino		
	16/05/2021	17/05/2021	13:50	13:50		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

(1) D.S. 003-2008-MINAM: Estándares de Calidad Ambiental del Aire.

Figura 11. Concentración de Partículas en Suspensión menores de 2.5 micras (PM-2.5)

RESUMEN DE VARIABLES METEOROLÓGICAS

Tabla 10. Resumen de Variables Meteorológicas - Estación: Lachay -01

ESTACIÓN	FECHA	VARIABLES	MÍNIMA	MÁXIMA	PROMEDIO
LACHAY -01	Del 12 al 13 de Mayo del 2021	Velocidad (m/s)	0.00	2.69	0.86
		Temperatura (°C)	14.9	23.7	17.4
		Humedad Relativa (%)	71	94	88.2
		Dirección del Viento	ESE		
SAYÁN -02	Del 13 al 14 de Mayo del 2021	Velocidad (m/s)	0.00	2.69	1.47
		Temperatura (°C)	16.8	22.8	18.5
		Humedad Relativa (%)	71	93	84.8
		Dirección del Viento	S		
HUARAL -03	Del 14 al 15 de Mayo del 2021	Velocidad (m/s)	0.00	2.69	0.85
		Temperatura (°C)	16.6	25.7	19.1
		Humedad Relativa (%)	63	91	83.1
		Dirección del Viento	W		
HUARAL -04	Del 15 al 16 de Mayo	Velocidad (m/s)	0.00	0.89	0.52
		Temperatura (°C)	16.7	21	17.8
		Humedad Relativa (%)	78	92	88.3
		Dirección del Viento	W		
CHANCAY -05	Del 16 al 17 de Mayo del 2021	Velocidad (m/s)	0.00	1.78	0.61
		Temperatura (°C)	17	20.6	18.5
		Humedad Relativa (%)	80	93	85.9
		Dirección del Viento	N		

MONITOREO DE NIVEL DE RUIDO

Tabla 11. Estaciones de Monitoreo de Nivel de Ruido

Zona	Estación	Coordenadas UTM 18 S DATUM WGS 84		Descripción
		Este	Norte	
18 L	R - 01	259727	8728646	Av. Cahuas con Av. Naturales
18 L	R - 02	259386	8728537	Av. Cahuas con Av. 28 de Julio
18 L	R - 03	259512	259512	Av. 28 de Julio con Ca. Derecha
18 L	R - 04	259100	8728461	Av. Cahuas con Ca. Luis Colan
18 L	R - 05	258877	8728344	Av. Los geranios con Av. Las Azucenas
18 L	R - 06	259045	8728196	Av. Benjamin Vizquerra con Av. 02 de mayo
18 L	R - 07	259019	8728232	Blvrd el Solar con Av. 02 de mayo



RESUMEN DEL MONITOREO DE NIVEL DE RUIDO EN PUNTOS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE HUARAL

Tabla N°12. Resultados de Monitoreo de Nivel de Ruido – MAYO

Estación	Fecha	Hora	Medición (dBA)			ECA Ruido
			Min	Max	LAeqT	
R – 01	26/05/2021	13:30 – 13:40	69.9	72.8	71.6	70
R – 02	27/05/2021	10:50 – 11:00	65.3	90.9	74.6	50
R – 03	27/05/2021	12:30 – 12:40	65.4	95.2	75.5	70
R – 04	27/05/2021	10:20 – 10:30	63.1	91.8	72.9	70
R – 05	27/05/2021	09:30 – 09:40	55.5	86.3	67.7	70
R – 06	27/05/2021	11:10 – 11:20	67.5	100.1	78.5	70
R – 07	26/05/2021	13:10 – 13:20	59.1	80.4	71.5	70

(*) D.S N° 085 – 2003 – PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido. Período Diurno

(1) dBA: Decibeles en ponderación A

(2) Min: Nivel de Presión sonora mínima

(3) Max: Nivel de Presión sonora máxima

(4) LAeqT: Nivel de Presión sonora equivalente



Tabla N°13. Resultados de Monitoreo de Nivel de Ruido – AGOSTO

Estación	Fecha	Hora	Medición (dBA)			ECA Ruido
			Min	Max	LAeqT	
R – 01	11/08/2021	09:20 – 09:30	55.5	89.0	70.4	70
R – 02	11/08/2021	09:42 – 09:52	64.1	91.5	75.3	70
R – 03	11/08/2021	10:00 – 10:10	58.7	103.4	79.4	70
R – 04	11/08/2021	10:34 – 10:44	62.4	90.8	74.6	70
R – 05	11/08/2021	10:52 – 11:03	63.0	100.0	76.8	70
R – 06	11/08/2021	11:23 – 11:33	60.0	94.7	73.6	70
R – 07	11/08/2021	11:10 – 11:20	60.9	93.6	74.2	50

(*) D.S N° 085 – 2003 – PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido. Período Diurno

(1) dBA: Decibeles en ponderación A

(2) Min: Nivel de Presión sonora mínima

(3) Max: Nivel de Presión sonora máxima

(4) LAeqT: Nivel de Presión sonora equivalente

Tabla N°14. Resultados de Monitoreo de Nivel de Ruido – DICIEMBRE

Estación	Fecha	Hora	Medición (dBa)			ECA Ruido
			Min	Max	LAeqT	
R – 01	20/12/2021	10:35 – 10:45	53.1	89.4	77.2	70
R – 02	20/12/2021	11:01 – 11:11	61.2	86.2	79.3	70
R – 03	20/12/2021	11:19 – 11:29	58.8	88.3	78.6	70
R – 04	20/12/2021	11:41 – 11:51	60.2	98.2	79.1	70
R – 05	20/12/2021	12:01 – 12:11	61.2	91.8	76.1	70
R – 06	20/12/2021	10:17 – 10:27	58.2	92.4	79.2	70
R – 07	20/12/2021	12:41 – 12:51	57.1	91.8	78.2	50

(*) D.S N° 085 – 2003 – PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido. Período Diurno

(1) dBA: Decibelios en ponderación A

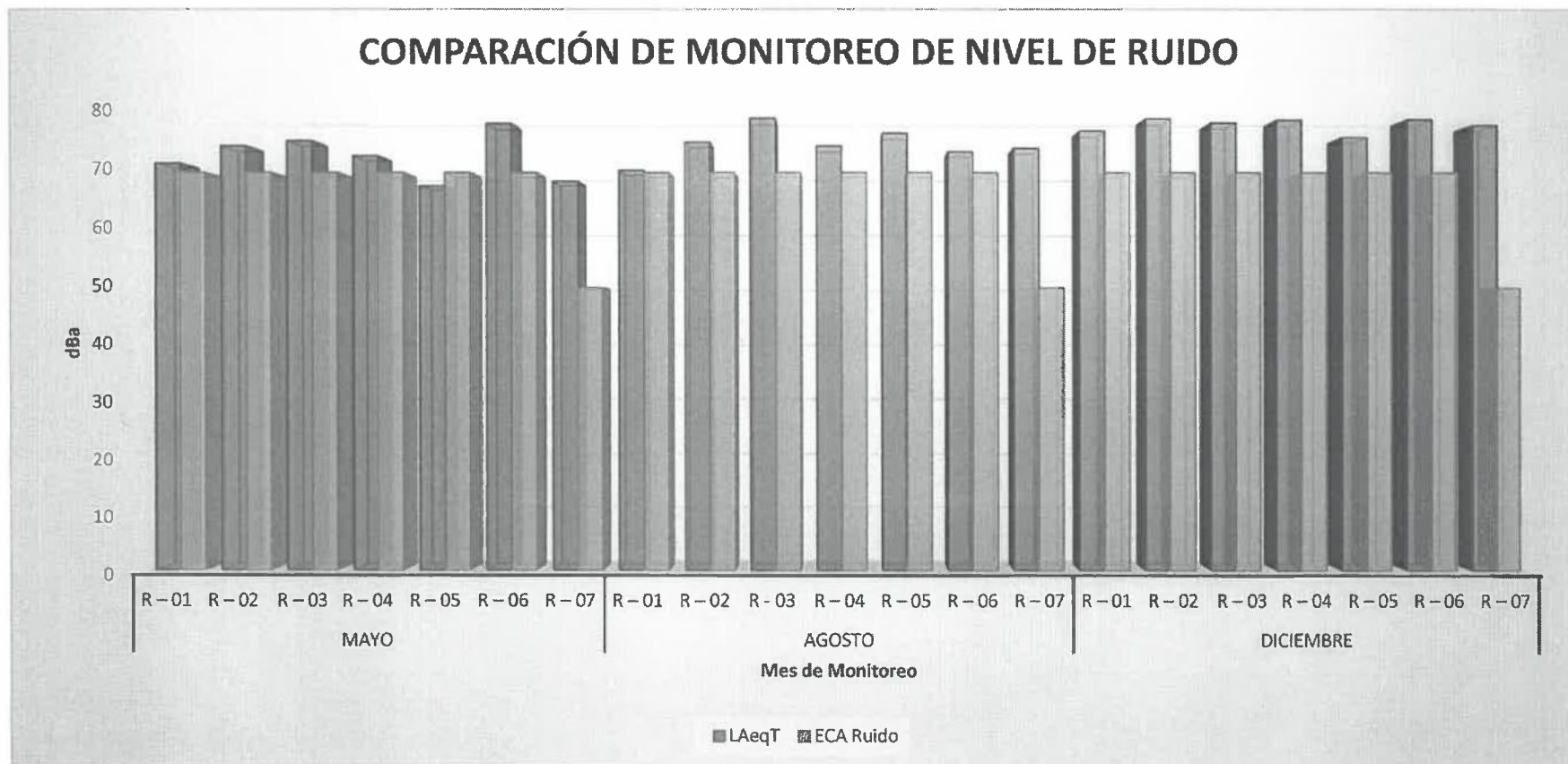
(2) Min: Nivel de Presión sonora mínima

(3) Max: Nivel de Presión sonora máxima

(4) LAeqT: Nivel de Presión sonora equivalente



Figura 12. Comparación de los monitoreos de ruido realizados



4.3 Problemática Ambiental

4.3.1 Residuos Sólidos

La Municipalidad Provincial de Huaral en el ámbito del distrito correspondiente es responsable de la limpieza, remoción y erradicación de puntos críticos. Los puntos críticos son considerados lugares de acumulación recurrente de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas de un volumen de 1.5 m³ a más, ello se realiza a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como también de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

Los puntos críticos que representan en nuestra jurisdicción son un riesgo para el ambiente y la salud de la población, debido que no solo emiten gases y efluentes que degradan, principalmente, la calidad del aire, la generación de olores desagradables, la ocupación de vías públicas, sino también atraen a vectores como roedores, cucarachas, moscas y mosquitos que pueden transmitir enfermedades infectocontagiosas como la hepatitis y el dengue. La mayor cantidad de generación de puntos críticos es producida debido a los inapropiados hábitos de disposición de los residuos sólidos de los ciudadanos, entre ellos el no sacar los residuos en el horario programado.

❖ Identificación de los Puntos Críticos en el Distrito de Huaral

Tabla 15. La lista de los puntos críticos identificados y posteriormente erradicados

Nº	PUNTOS CRITICOS ERRADICADOS
01	JORGE CHAVEZ CON LEONCIO PRADO.
02	INTERSECCIÓN CALLE BENJAMÍN DOIG LOSSIO CON JORGE CHÁVEZ.
03	CALLE SAN MARTIN DE PORRES (ESPALDAS DEL ESTADIO).
04	ESPALDAS DEL WANCA (CALLE CHINCHA).
05	CIRCUNVALACION SUR CON PROLONGACION 28 DE JULIO.
06	AV. LA ESTACIÓN (FRENTE A LUPITA).
07	CAMINO VIEJO DE RETES ENTRADA A LA URBACION JULIO COLAN.
08	LOTIZACION ISMAEL COLAN (POZA SAN MARTIN).
09	ALTURA DEL CEMENTERIO LA HUAQUILLA.
10	PROLONGACIÓN EL PALMO (ESPALDA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA).
11	AV. LA ESTACIÓN (ALTURA DE LA FERRETERÍA SAN CRISTÓBAL).
12	AV. CHANCAY S/N COMPLEJO DEPORTIVO UNION HUARAL
13	TREBOL (ESQUINA DE LA PLAZA)
14	PARQUE ORTIZ (JR CUZCO)
15	CIRCUNVALACIÓN SUR (ALTURA DE LA PUERTA DE INGRESO DEL MERCADO MODELO).
16	PUERTA Nº6 MERCADO MODELO
17	AA. HH GRAÑA ELIZALDE (HUANDO)
18	AV. RETES MZ. H LOTE 20 PUEBLO JOVEN SAN CRISTOBAL (FRONTIS DE LA I.E. 20543 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS)



19	AV. 11 DE OCTUBRE S/N LOTE 07 (FRONTIS DEL COLEGIO JEDCER ESQUIBEL)
20	AV. CHANCAY 1248, HUARAL 15202 (ESQUINA DE TOTTUS)
21	INTERSECCIÓN CALLE TRUJILLO CON ANDRES DE LOS REYES (UNA CUADRA DEPUES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA)
22	MERCADO MODELO (FRONTIS DE LA PUERTA 6)
23	ESPALDAS DEL CEMENTERIO LA HUAQUILLA

Sumado a ello, es pertinente considerar que las medidas de salubridad dispuestas para prevenir el contagio del COVID-19, como el uso generalizado de mascarillas tanto para circular por las vías de uso público, como para ingresar a mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentos y otros centros de venta de alimentos no preparados, sin perjuicio de otros implementos de protección personal que utiliza la población, conllevan también a un incremento en la cantidad de residuos generados, en su mayoría, plásticos.

Como se puede observar en la lista hay un gran número de puntos críticos que se forman debido a inapropiados hábitos de los ciudadanos, entre ellos el no sacar los residuos en el horario programado. Por ello es pertinente llevar a cabo sensibilizaciones sobre una adecuada segregación de los residuos sólidos e informar sobre los horarios establecidos para el recojo de dichos residuos municipales.

4.3.2 Agua

❖ LITORAL

Los distritos de Chancay y Aucallama cuenta con 16 playas a lo largo de su litoral, el cual no lo exime de ser afectada por las actividades antrópicas de la población y de las empresas pesqueras.

Asimismo, la mayoría de nuestras playas se ven afectadas por la generación de residuos que dejan los bañistas y del cual los comerciantes no toman parte de acciones de control y minimización.

Por otro lado, se ha verificado la contaminación de las playas por responsabilidad de la empresa REPSOL el cual es responsable del derrame de petróleo en las playas del litoral costero dentro de nuestra jurisdicción.

4.3.3 Recurso Hídrico

El valle Chancay-Huaral propiamente es uno de los más ricos de la costa peruana para actividad agrícola; sin embargo, los agentes contaminados hacen que la calidad de los cultivos pierda su valor en el mercado; en consecuencia, la desvalorización del predio agrícola produce la transformación progresiva de los usos del suelo.



En el río Chancay – Huaral, los recursos de agua fresca están bajo presiones crecientes (aumento de la población, incremento de la actividad económica y mejora de la calidad de vida). Asimismo, al conjugarse la inequidad social, la marginación económica, la carencia y limitación de programas de superación de la pobreza y una inadecuada cultura del agua, crecen los impactos negativos sobre los recursos de agua, los que se agravan debido a las deficiencias en el manejo de agua, pues predomina un manejo según criterios sectoriales. De manera generalizada, en la cuenca Chancay – Huaral se distinguen dos áreas con diferente problemática y, por consiguiente, que requieren una intervención diferenciada para su conservación.

Los principales factores que afectan a la conservación de los ríos en esta parte de la cuenca son: Minería formal e informal: en los distritos de Santa Cruz de Andamarca y Pacaraos – Vichaycocha se localizan los pasivos ambientales de la minería Santander (Yanahuín) y de la actividad minera metálica informal. Disminución del caudal como resultado de las derivaciones de las Centrales Hidroeléctricas, en tramos que llegan a quedarse completamente secos en ocasiones, con lo que desaparece la conectividad longitudinal partes del río. Vertimientos mineros y de aguas residuales domésticas sin tratar. Falta de normas que protejan las zonas de alto valor ecológico. La parte media baja de la cuenca Chancay – Huaral: Va desde la localidad de Acos hasta la desembocadura del río Chancay en el mar. Aquí se encuentran los distritos más poblados como Chancay, Huaral y Aucallama, con tasas de crecimiento en ascenso.

Los principales factores que afectan la conservación ecológica de los ríos son:

- Vertimientos de aguas residuales industriales, de uso agropecuario y domésticos a los cauces naturales.
- El exceso de uso agroquímicos afecta directamente a la calidad de aguas y deteriora los ecosistemas existentes.

❖ Vertimientos de aguas residuales a cuerpos naturales de Agua

El crecimiento poblacional puede incrementar los severos problemas de baja cobertura de saneamiento y deterioro de la calidad del agua debido a la contaminación microbiológica y la presencia de metales como aluminio, hierro y manganeso. Estos problemas son especialmente importantes en los centros poblados rurales del valle, principalmente en los distritos de Aucallama y Chancay que cuenta con precarias instalaciones gestionadas por las juntas administradoras de servicios y saneamiento. Por otro lado, las instalaciones de captación y tratamiento de agua potables de EMAPA Huaral y EMAPA



Chancay son inadecuados y obsoletos. Las principales fuentes de contaminación en la cuenca han sido las siguientes:

- Presencia de pasivos ambientales.
- Botaderos de residuos sólidos a lo largo de los diferentes cauces.
- Vertimientos de aguas residuales domésticas sin previo tratamiento.
- Vertimientos de aguas industriales. Agricultura con uso indiscriminado de agroquímicos.

4.3.4 Aire

En cuanto a la mejora de la calidad del aire, el monitoreo del año 2021 señala que las sustancias y gases contaminantes están por debajo de los límites permisibles, según estándares nacionales; sin embargo, es necesario fortalecer las sinergias de manera que se continúe promoviendo el uso de tecnologías limpias en la actividad industrial principalmente en el sector pesquero y en el transporte promoviendo una movilidad eco amigable.

4.3.5 Áreas Verdes

La Sub gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad tiene dentro de sus objetivos la conservación del medio ambiente, y con ello de las áreas verdes, jardines y árboles existentes en la vía pública y el compromiso ambiental a fin de consolidar prácticas ambientalmente responsables.

Las áreas verdes de entornos urbanos cumplen funciones de gran importancia, son un filtro de la contaminación del aire, un espacio de educación y esparcimiento, entre otros; por ello es necesario realizar su manejo con estrategias eficientes y eco-amigables.

Cabe mencionar que los espacios verdes pueden reducir la temperatura ambiente de las ciudades hasta 1°C, disminuyendo la isla de calor urbana y, por lo tanto, el nocivo smog de las ciudades. En este sentido, tener ambientes urbanos 1° C más frescos implica evitar la formación del nocivo Ozono que se dispara en episodios de calor intenso.

❖ Humedales de Santa Rosa - Área de Conservación Ambiental

El desarrollo urbano en los últimos años se ha incrementado y esto trae consigo diferentes impactos al Humedal Santa Rosa, ocasionando la reducción de áreas naturales en el Humedal de Santa Rosa-Sector El Cascajo, además se ha identificado las amenazas e impacto antrópico, como la presencia de residuos sólidos, montículos de basura y



desmontes, afectando así la calidad del agua del humedal, flora y fauna. Asimismo, se ha verificado el vertimiento de aguas residuales domésticas, la expansión de las viviendas, incremento de mototaxistas y con ello la presencia de animales domésticos (perros y gatos). Cabe mencionar que la presencia de pastoreo de ganado vacuno, ovino y porcino llega a afectar directamente al humedal.

Por otro lado, se ha evidenciado el uso irregular de la vía de ingreso al humedal (colindante a cinco metros del humedal) y con ello la perturbación de las aves que se encuentra en el humedal Santa Rosa.

4.3.6 Ruido

En la zona urbana del distrito de Huaral se ha encontrado problemas en la zona centro, existe quejas por la emisión de ruido que se percibe, estos ruidos son emitidos por Gimnasios que emiten altos niveles de ruido afectando a los vecinos y otros negocios cercanos a dicho local.

Por ende, se llevará a cabo el monitoreo de ruido y así comprobar los niveles de contaminación sonora en lugares identificados previamente y calificados como zonas críticas por las constantes denuncias generadas.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

- ❖ Ejecutar acciones de prevención y control de los componentes ambientales de la provincia de Huaral en el marco de sus competencias cumpliendo con las funciones de fiscalización, evaluación y supervisión.

5.2 Objetivos Específicos

- ❖ Ejecutar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normativa vigente.
- ❖ programar la supervisión del manejo de los residuos sólidos de acuerdo a nuestras competencias.
- ❖ Programar la implementación de los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- ❖ Programar las evaluaciones de los componentes ambientales del distrito.
- ❖ Fiscalizar a los administrados tras quejas, reclamos, denuncias ambientales, etc. Para adherirlos a las normas ambientales.



6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Para un adecuado desempeño institucional en materia ambiental, la MPH programa el desarrollo de actividades de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal 2023, las cuales estarán a cargo de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Fiscalización y Control. Producto de las actividades programadas, dichas gerencias deberán elaborar informes técnicos de evaluación de calidad ambiental e informes de supervisión ambiental.

6.1 Plan de Evaluación Ambiental

La MPH planifica para el ejercicio del año 2023, la realización de acciones y programas de monitoreo de calidad ambiental de aire (monitoreo de ruido ambiental y emisiones atmosféricas). Como parte de las funciones específicas de las municipalidades provinciales se encuentra regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera del ambiente, así como la calidad del agua en coordinación con otras instituciones en las áreas específicas de su jurisdicción, basándose en la vigilancia al desarrollo de actividades que impactan al ambiente, acorde con la programación institucional. Si bien, las fuentes de generación de contaminantes corresponden a actividades que se realizan en la ciudad de Huaral, la MPH desplegará esfuerzos a fin de velar por la calidad ambiental de su entorno, en coordinación con la entidad competente.

❖ Monitoreo de Ruido en el Distrito De Huaral

La contaminación acústica urbana producto de la actividad urbana producto de la actividad humana sucede por lo general en la zona urbana de Huaral y por los efectos que produce, se convierte en un tipo de energía que debe ser regulado con la posterior fiscalización por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral y por la OEFA.

Metodología

Se seguirá la metodología establecida en el D.S N° 085-2003-PCM "Reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y la Ordenanza Municipal N°008-2013-MPH.

Se ha considerado las siguientes condiciones de monitoreo:

- Diurno y Nocturno sin funcionamiento.
- Diurno y Nocturno con funcionamiento



Tabla 16. Puntos de monitoreo de nivel de ruido en la ciudad de Huaral

Evaluación de la calidad	Estación	Coordenadas UTM 18 S DATUM WGS 84		Descripción	Responsable
		Este	Norte		
Ruido	R - 01	259100	8728461	Av. Cahuas con Ca. Luis Colan	GSCyGA
	R - 02	259019	8728232	Blvrd el Solar con Av. 02 de mayo	GSCyGA
	R - 03	259045	8728196	Av. Benjamin Vizquerria con Av. 02 de mayo	GSCyGA
	R - 04	259334	8727689	Av. Circunvalación Sur con Av. La Estación	GSCyGA
	R - 05	259727	8728646	Av. Cahuas con Av. Naturales	GSCyGA
	R - 06	259341	8728336	Av. Animas con Ca. Derecha	GSCyGA
	R - 07	259288	8727701	Alameda Sur con Av. Estación	GSCyGA
	R - 08	259386	8728537	Av. Cahuas con Av. 28 de Julio	GSCyGA
	R - 09	259512	8728415	Av. 28 de Julio con Ca. Derecha	GSCyGA
	R - 10	258877	8728344	Av. Los geranios con Av. Las Azucenas	GSCyGA
	R - 11	255975	8724799	Puerta N°1 Mercado Modelo	GSCyGA

❖ Supervisión a establecimientos comerciales

La Municipalidad Provincial de Huaral comprende acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y verificación a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones en temas ambientales establecidas por la normatividad correspondiente.

Entre ellos nuestros administrados a supervisar son establecimientos de restaurantes o grifos afines, karaokes, bares, gimnasios, etc.

De acuerdo a los problemas que pretendemos solucionar está el manejo de residuos sólidos, emisiones de ruido y la contaminación de canales de regadío.



CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

ADMINISTRADOS	UBICACIÓN/ DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE SUPERVISIÓN	MESES												COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR		RESPONSABLES	MOTIVOS
			M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	AIRE (RUIDO)	RESIDUOS SÓLIDOS				
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES																		
ASOC. DE COMERCIANTES DEL DEL MERCADO MODELO DE HUARAL	Camino A Jesus Del Valle S/N	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos	
AGROPECUARIA DOÑA SILVA SRL	Calle Los Geranios 223- Urbanización Residencial Huaral	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos	
RESTAURANTE LA NEGRITA	Av. Solar (Plaza De Armas)	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos	
TIENDA TOPITOP	Calle Derecha 354	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos	
RESTAURANTE EL RANCHO DE ROBERTIN	Fundo El Rancho – Retes – Huaral	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos	
TIENDAS EFE	Calle Derecha 510	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos	
TIENDA CURACAO	Av. Solar 367	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos	
DISCOTECA HATUN RUNA	Av. Chancay Con Intersección	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos	



PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023



	Av. Argentina																
BAR LA PREVIA	Av. Chancay	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
GIMNASIO AQUILES	Av. Benjamin Vizquerria	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
GIMNASIO POWER GYM	Av. Animas	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
RESTAURANTE WARMY	Retes	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
RESTAURANTE SABOR Y PUNTO	Av. Calle Derecha	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
RESTAURANTE SORPRESA	Calle Derecha	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
PIZZERIA PIZZA EXPRESS	Av. Andres Marmol	Bianual	X				X								X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
COMPLEJO DEPORTIVO EL HUARALINO	Av. Mariscal Castilla	Bianual		X					X						X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CHIFA MEN WUAN	Av. Morales Bermudes	Bianual		X					X						X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CHIFA KAI PENG	Av. Benjamin Vizquerria	Bianual		X					X						X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
PREVIHOGAR	Benjamin Vizquerria N°261	Bianual		X					X						X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CHIFA HONG FU	Av. Solar N°280	Bianual		X					X						X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos



PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2023



BRAVISIMO PERÚ S.A.C	Av. Solar N°262	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
RESTAURANTE CUCHO	Av. Cahuas N°145 – Urb Rosario	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
BODEGA JAHAIRA	Av. Cahuas N°520	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CASTILLO BRASA	Av. Cahuas con Av. 28 de Julio	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
PERU CHICKEN	Av. Cahuas N°411	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
RESTAURANTE EVANS	Av. Cahuas N°521	Bianual		X					X						GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CEVICHERIA MAX	Av. Cahuas N°405	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
POLLERÍA EL LEÑADOR	Blvar. El solar	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
EL RANCHO DE LA NEGRITA	-	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
PASTELERÍA RAULETI	Blvar. El Solar	Bianual		X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
JUGUERÍA HELADERÍA MI CHARITO	Blvar. El Solar	Bianual			X					X				X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
BOTICA HOGAR Y SALUD	Blvar. El Solar	Bianual			X					X				X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
NORKIS POLLERÍA	Av. El Solar	Bianual			X					X				X	GSCYGA	Mal Manejo



																	de Residuos Sólidos
DELICIA DE MARINA	Av. El Solar	Bianual			X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CHIFA HAIXIA	Av. El Solar	Bianual			X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
PASTELERIA CIELITO SAC	Av. El Solar N°121	Bianual			X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
PASTELERIA EL GUERA	Av. El Solar	Bianual			X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
POLLERÍA EVA'S	Benjamín Vizquerra N°236	Bianual			X					X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
TAMBO HUARAL	Calle Luis Colan	Bianual				X				X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
EL INKA GRIL	Luis Colan N°172	Bianual				X				X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
DELI EXPRES	Luis Colan N°158	Bianual				X				X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
YEISON	Luis Colan N°105	Bianual				X				X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
D' DORY POLLERIA	Calle Derecha N°680	Bianual				X				X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
COOPORACIÓN MITSUE E.I.R.L	Calle Derecha N°585	Bianual				X				X						GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CEVICHERIA PEZ	Calle	Bianual				X				X					X	GSCYGA	Mal Manejo



PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2023



LOTERO	Derecha N°690																de Residuos Sólidos
RAYMUND FRUIT SAC	Av. 02 de Mayo	Bianual				X				X					X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
DISARTEX SAC	Av. Solar N°545	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
COMERCIAL FACUNDO	Av. Solar N°533	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
POLLERIA ROYS CHICKEN	Calle Derecha	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
INNOVA PLAZA S.A.C	Av. Solar N°557	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
RESTAURANTE D'MAS SABOR	Benjamín Vizquerria	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CHICHARRONERÍA PAPITA MORENO	Benjamín Vizquerria	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CHIFA MENG TING	-	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
LA CASA DEL PAN	Blvar. El solar	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
CHIFA EL CERPA	Luis Colan	Bianual					X					X			X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
Warmy pepe Laura	Av. Retes	Bianual					X					X			X	GSCYGA	manejo de residuos
Warmy Jaime y nelly	Av. Retes	Bianual					X					X			x	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos



PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023



Ramadita warmy	Av. Retes	Bianual					X					X		X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
El fogón	Av. Retes	Bianual					X					X		X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
Doña Julia	Av. Retes	Bianual					X					X		X	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos
El Yate 45	Av. Retes	Bianual					X					X		x	GSCYGA	Mal Manejo de Residuos Sólidos

GSCYGA: Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



CRONOGRAMA DE PUNTOS DE MONITOREO DE NIVEL DE RUIDO EN LA CIUDAD DE HUARAL

Evaluación de la calidad	Estación	Coordenadas UTM 18 S DATUM WGS 84		Descripción	Responsable	MESES									
		Este	Norte			MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Ruido	R - 01	259100	8728461	Av. Cahuas con Ca. Luis Colan	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 02	259019	8728232	Blvrd el Solar con Av. 02 de mayo	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 03	259045	8728196	Av. Benjamin Vizquerria con Av. 02 de mayo	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 04	259334	8727689	Av. Circunvalación Sur con Av. La Estación	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 05	259727	8728646	Av. Cahuas con Av. Naturales	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 06	259341	8728336	Av. Animas con Ca. Derecha	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 07	259288	8727701	Alameda Sur con Av. Estación	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 08	259386	8728537	Av. Cahuas con Av. 28 de Julio	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 09	259512	8728415	Av. 28 de Julio con Ca. Derecha	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 10	258877	8728344	Av. Los geranios con Av. Las Azucenas	GSCyGA	X			X			X			X
	R - 11	255975	8724799	Puerta N°1 Mercado Modelo	GSCyGA	X			X			X			X

GSCyGA: Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2023



CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN A MUNICIPALIDADES DISTRITALES

ADMINISTRADOS	UBICACIÓN/DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE SUPERVISIÓN	MESES					COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR		RESPONSABLES	MOTIVOS
			AGO	SET	OCT	NOV	DIC	AIRE(RUIDO)	RESIDUOS SÓLIDOS		
MUNICIPALIDADES											
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA	PLAZA DE ARMAS DE AUCALLAMA	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	PLAZA DE ARMAS DE CHANCAY	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACOS	PLAZA DE ARMAS DE SAN MIGUEL DE ACOS	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAOS	PLAZA DE ARMAS DE PACARAOS	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAVILLOS ALTO	PLAZA DE ARMAS DE PIRCA	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAVILLOS BAJO	PLAZA DE ARMAS DE HUAYOPAMPA	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 27 DE NOVIEMBRE	PLAZA DE ARMAS DE CARAC	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278

PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI	PLAZA DE ARMAS DE IHUARI	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPIAN	PLAZA DE ARMAS DE LAMPIAN	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	PLAZA DE ARMAS DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUMBILCA	PLAZA DE ARMAS DE SUMBILCA	Bianual	x			x			x	GSCYGA	MANEJO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DESIGNADAS POR EL DL N°1278

GSCYGA: Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO ÚNICO

Programación de actividades

DATOS GENERALES																		
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL			RUC:		20188948741			Año de ejecución del Planefa:		2023						
Persona de contacto		Alcalde: Urbe Ochoa Jaime																
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)																		
N°	Actividad Operativa	Sector(**)	Objeto de la Supervisión(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	0	15	15	15	15	15	11	15	15	11	15	142	10000.00
2	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RUIDO	Informe de supervisión	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	4000.00
TOTALES:																146	14000.00	

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023



II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA																	
2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:																	
Año	Cantidad																
2021 ENERO-DICIEMBRE	0																
2020 ENERO-DICIEMBRE	0																
2019 ENERO-DICIEMBRE	0																
2018 ENERO-DICIEMBRE	0																
2017 ENERO-DICIEMBRE	0																
TOTALES:	0																
El total de la carga señalada anteriormente la concluye antes del año de ejecución del Planefa? No																	
2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):																	
N°	Año	Sector(**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (\$/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1																	
TOTALES:																0	0.00
(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa (**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales. Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones (i) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa (j) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".																	

PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023



III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)																	
Nº	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	3000.00
TOTALES																2	3000.00
(*) En el aplicativo PlaneFa, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental. (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo. (***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.																	



PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023



IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS															
4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:															
				Detalle del instrumento normativo aprobado											
Nº	Función (*)	Si	No	Norma de la EFA que reglamenta su función	Fecha de publicación en el peruano	Observaciones									
1	Supervisora	X		Ordenanza Municipal N°002-2020-IMPH	30/01/2020	ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.									
2	Evaluadora		X												
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		Ordenanza Municipal N°023-2017-IMPH	25/08/2017	REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - CUISA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL									
4	Supervisora	X		Ordenanza Municipal N°008-2013-IMPH	21/03/2013	ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUARAL									
(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.															
(**) En el aplicativo Planefa, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.															
(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.															
4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:															
			Programación mensual												
Nº	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Presupuesto anual (\$/)
1															0.00
TOTALES:															0.00
(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.															
(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.															

PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023



V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN								
Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
Nº	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	16	46	42	42	146	14000.00
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO						
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	1	0	1	2	3000.00
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO						
TOTALES			16	47	42	43	148	17000.00



Fecha de envío: 02/03/2022 10:03

Fecha de impresión: 02/03/2022 10:34